



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A N^o 025/96.-

V I S T O :

Lo dispuesto por la Ley 1.349, Orgánica de Municipalidades en su parte pertinente, y;

CONSIDERANDO :

Que tanto el Sr. Intendente Municipal como los Señores Concejales deben hacer frente a una serie de erogaciones en cumplimiento de sus funciones.

Que, la Dieta fijada y en su vigencia no son suficientes para hacer frente a la tarea, tanto Ejecutiva como Legislativa dado lo variado del espectro poblacional a atender, especialmente en aquellos casos en que la Comuna / no cuenta con respuestas inmediatas como son la mayoría de las necesidades que // plantea la población.

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

ARTICULO 1^o.- Fijase al Sr. Intendente Municipal un "Adicional por Función Representativa" de \$ 1.400 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS) con carácter de monto no remunerativo ni bonificable.

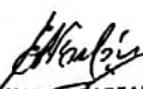
ARTICULO 2^o.- Fijase a los Señores Concejales un "Adicional por Función Legislativa" de \$ 1.200 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) con carácter de monto no remunerativo ni bonificable.

ARTICULO 3^o.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al rubro: Personal - Otras Bonificaciones.

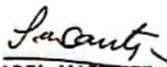
ARTICULO 4^o.- Los establecidos en los Artículos 1^o y 2^o serán de aplicación a // partir de su promulgación.

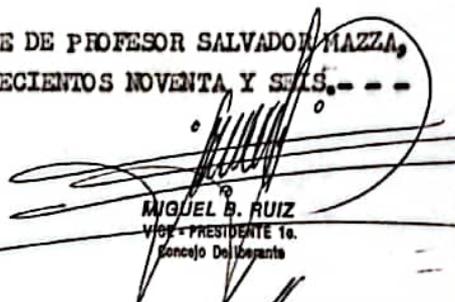
ARTICULO 5^o.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - -


EDUARDO FARFAN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante

GLADYS B. URO
CONCEJAL
Concejo Deliberante


ISABEL MARTÍNEZ
CONCEJAL
Concejo Deliberante


MIGUEL B. RUIZ
Vice - PRESIDENTE 1^o.
Concejo Deliberante


VICTOR H. VACA
CONCEJAL
Concejo Deliberante